

Poder Judicial de San Luis

ADM 1215/15

"TERZONI, JORGE ALBERTO S/ INSCRIPCION COMO PERITO CONTADOR"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 186 –STJSL– SA- 2018.-

San Luis, veintidós de octubre de dos mil dieciocho.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas "TERZONI, JORGE ALBERTO S/ INSCRIPCION COMO PERITO CONTADOR" y sus acumulados OFR 304457/3, OFR 307951/1 y OFR 253314/2;

Y CONSIDERANDO: I) Que, por Oficio N° 1005/17 de fecha 12/06/17 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 04/06/18 el perito CPN TERZONI, JORGE ALBERTO fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 20/03/18, por no haberlo aceptado, siendo notificada de tal designación, el día 26/03/18 en su domicilio electrónico jaterzoni@giajsanluis.gov.ar.-

II) Que, por Oficio N° 1322/18 de fecha 13/08/18 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 24/07/18 el perito CPN TERZONI, JORGE ALBERTO fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 20/02/18, por no haberlo aceptado, siendo notificada de tal designación, el día 28/02/18 en su domicilio electrónico jaterzoni@giajsanluis.gov.ar.-

III) Que, por Oficio N° 1375 de fecha 21/08/18 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 18/06/18 el perito CPN TERZONI, JORGE ALBERTO fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 20/04/18, por no haberlo aceptado, siendo notificada de tal designación, el día 09/05/18 en su domicilio electrónico jaterzoni@giajsanluis.gov.ar.-

IV) Que, en fecha 24/08/18 se ordena correr vista al Perito Contador a efectos de que formule su pertinente descargo en los OFR 304457/3, OFR 307951/1 y OFR 253314/2, siendo notificado en fecha 27/08/18.-

Poder Judicial de San Luis

V) Que, en fecha 14/09/18- se dispone atento al tiempo transcurrido, dar por perdido el derecho a presentar descargo (art. 17 del Acuerdo N° 688/18).

VI) Que en fecha 14/09/18 en cumplimiento con el Acuerdo N° 688/17, la Sra. Secretaria Administrativa informa que de las constancias obrantes en el legajo personal del Perito TERZONI, JORGE ALBERTO, surge que el mismo se encontraba inscripto en el registro de peritos de oficio en el período en que fue designado (año 2017 y 2018). Asimismo que el referido profesional no registra durante los años 2017 y 2018 pedidos de licencia y que registra las siguientes sanciones: por Auto Interlocutorio N° 65–STJSL-SA-2017 de fecha 27/04/2017 se le aplica al Perito TERZONI, JORGE ALBERTO la sanción de separación del Registro de Peritos por el término de DOS (2) MESES.- · Por Auto Interlocutorio N° 128-STJSL-SA-2017 de fecha 31/07/2017 se le aplica al Perito TERZONI, JORGE ALBERTO la sanción de separación del Registro de Peritos por el término de DOS (4) MESES.- Por Auto Interlocutorio N° 149-STJSL-SA-2017 de fecha 23/08/2017 se le aplica al Perito TERZONI, JORGE ALBERTO la sanción de separación del Registro de Peritos por el término de TRES (5) MESES.-

VII) En consecuencia, dado que el perito mencionado ut supra no ha dado cumplimiento con el Art. 13 del Acuerdo 688/17 “El Perito, si fuera el caso, deberá hacer saber al Juzgado en el que ha sido designado, dentro del tercer día hábil de recibido la notificación, la causa por la que está impedido de aceptar el cargo”.-

Por ello;

SE RESUELVE: I) Separar del Registro de Peritos al Perito TERZONI, JORGE ALBERTO, por el término de UN (1) MES.

II) ACUMULAR los presentes actuados al legajo del referida profesional.

III) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA, Y UNA VEZ FIRME, TÓMESE RAZÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-

Poder Judicial de San Luis